



RESOLUCION EXENTA N° 015/

00085

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, POR LA ADQUISICIÓN DE 08 EQUIPOS MÓVILES Y EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VOZ TELEFÓNICO MÓVIL Y DATOS MÓVILES PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

COPIAPÓ, 31 de marzo de 2015

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2º)** la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; **3º)** la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4º)** la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **5º)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6º)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **7º)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **8º)** la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **9º)** Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que dela facultades en Directoras Regionales; **10º)** Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012; **11º)** los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y contrataciones N° 9, de 31 de marzo de 2015, se solicita la adquisición de 08 equipos móviles y el servicio de suministro de voz telefónico y datos móviles para la III Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

3. Que, mediante Memorándum N° 02, de fecha 31 de marzo de 2015, la Directora Regional solicita generar acto administrativo para la contratación directa de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N°87.845.500-2, señalando que: "es imprescindible la conectividad en la región, para realizar seguimiento a las funcionarias y los funcionarios luego de la catástrofe ocurrida en Atacama con fecha 26/03/2015 y encontrarnos en estado de excepción constitucional".

4. Que, se publicaron en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 31 de marzo de 2015, los siguientes Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 2015, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama y el N° 354, de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama.

5. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la III Región y que es de público conocimiento, se ha provocado no sólo el aislamiento de personas de diversos sectores y la evacuación de la población en varias localidades, sino que también la interrupción del suministro de energía eléctrica, de agua potable y el corte de las comunicaciones.

6. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requirió cotización de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N°87.845.500-2, por su cobertura territorial y por la calidad técnica del servicio en las zonas de monitoreo de dicha Región, quien remitió la propuesta comercial móvil de fecha 30 de marzo de 2015, SP-0003332, por 08 equipos móviles y servicios de telefonía y de datos que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo, según el siguiente detalle:

a) Equipo:

Cantidad	Equipo	Descuento	Valor Unitario	Precio Especial para JUNJI
08	Equipos iPhone 6 16 GB	50%	\$ 436.990	\$218.495.-

b) Plan de Voz:

Plan	Costo de plan de minutos	Valor Tarifa plana todo destino	Tarifa Movistar	Tarifa Gestión	Tarifa Red fija	Cantidad de Líneas Máximo
Bolsa 1600 minutos	\$48.000.	\$30	\$30	\$0	\$30	8

c) Plan de datos:

OOSS	Nombre	Umbral	CF con IVA	CF sin IVA	Velocidad de bajada después del umbral	Velocidad de subida después del umbral
R54	IEM LTE EMPRESAS 12GB	12 GB	\$30.990.-	\$26.042.-	64 Kbps	32Kbps

7. Que, las condiciones comerciales para este tipo de contratación, y según consta en la propuesta comercial de TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, tiene una vigencia de 18 meses a contar de la fecha de contratación del Servicio, reservándose la facultad al cliente de ponerle término en cualquier momento mediante aviso escrito otorgado con 10 días de anticipado.

8. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, esto es: “ En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”

9. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, fundada en la causal contemplada en el artículo artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N°250 de la Ley N° 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N°87.845.500-2, con domicilio en Avenida Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana, según lo siguiente:

Equipo	Cantidad	Descuento	Precio para JUNJI	Valor total a pagar IVA Incluido. (Pago único)
Equipos iPhone 6 16 GB	08	0%	\$ 218.495.-	\$2.080.072.-

Plan de Voz	Costo de plan de minutos	Valor Tarifa plana todo destino	Tarifa Movistar	Tarifa Gestión	Tarifa Red fija	Cantidad de Líneas Máximo	Valor Mensual IVA Incluido	Valor Total 18 meses IVA Incluido
Bolsa 1600 minutos	\$48.000.	\$30	\$30	\$0	\$30	8	\$57.120.-	\$1.028.160.-

Plan de Datos	Nombre	Umbral	Cántidad de Líneas Máximo	CF con IVA	CF sin IVA	Velocidad de bajada después del umbral	Velocidad de subida después del umbral	Valor Mensual equipo IVA Incluido	Valor Total 18 meses IVA Incluido
OOSS									
R54	IEM LTE EMPRESAS 12GB	12 GB	8	\$30.990	\$26.042	64 Kbps	32Kbps	\$30.990	\$4.462.557

Forma parte integrante de la presente resolución administrativa, la propuesta comercial móvil de fecha 30 de marzo de 2015, SP-0003332, presentada por el proveedor TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N°87.845.500-2.

3º **PÁGUESE** al proveedor TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, las sumas señaladas precedentemente, por los equipos y servicio detallados, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar adjunto copia de la Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Atacama, ubicada en Los Carreras N°431, Copiapó, Región de Atacama. El horario de atención es el siguiente: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico institucional: cegarcia@junji.cl.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama, informando oportunamente, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4º La entrega de los equipos deberá realizarse en la Sección de Recursos Físicos del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en Darío Urzúa N°1957-1959, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y efectuarse en el plazo de 72 horas contadas desde el envío de la carta de aceptación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5º La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta que autoriza la contratación y dispone pago y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

6º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quién certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

7º En caso de atraso en la entrega, el proveedor se hará acreedor de una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los equipos no entregados oportunamente, por cada día hábil, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

Se aplicará una multa de 0.5 UTM, por cada hora, en caso de falta de cobertura o interrupción del servicio contratado.



**Junta Nacional
de Jardines
Infantiles**

Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

8º La Oficina Regional de Recursos Físicos emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 006, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

9º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


MGB/ACO/CGJ/cgj

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Atacama.
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.